

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entente hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 45

Jueves 24 de febrero de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El comandante del puesto de la Guardia Civil de Castronuevo de Esgueva comunicó a este Gobierno Civil que el día 14 de los corrientes se personó en el mismo el vecino de Villarmentero de Esgueva, don Amador Ramos López, manifestando que a las veintiuna horas del día 10 de los corrientes, en el kilómetro 13 de la carretera Valladolid-Tórtoles, se encontró un cerdo de unos 14 kilogramos de peso. Dicho semoviente se halla depositado en el domicilio de citado señor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser reconocido por quien justifique ser su legítimo dueño; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, pasados quince días sin haberse presentado el interesado a recuperarle, se procederá por la Alcaldía a anunciar la venta en pública subasta, mediante edictos y pregones, del semoviente de referencia.

Valladolid, 19 de febrero de 1949. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

748

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Rodilana y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar, en el término municipal de Rodilana y cuya

epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 13 de diciembre de 1948.

Valladolid, 15 de febrero de 1949. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

733

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Pedrajas de San Esteban y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Pedrajas de San Esteban y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 19 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de diciembre siguiente).

Valladolid, 15 de febrero de 1949. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

734

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones en esta provincia comunica a esta Tesorería, que por el recaudador de la zona de Valoria la Buena, ha sido nombrado auxiliar de aquella zona, don Lauro Salas Carrasco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, y registradores de la Propiedad.

Valladolid, 21 de febrero de 1949. — El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

745

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Agustín Martínez Gutiérrez, vecino de Valladolid, en la finca «Pozo Artesiano», La Pilarica.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras, Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley, antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantán-

dose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1949.—El ingeniero director adjunto, L. Ruiz-Valdepeñas.

664—394

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Medina de Ríoseco

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes, de este término municipal, correspondiente al año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 14 de febrero de 1949.—El alcalde, José Amigo.

677—395

Olmos de Esgueva

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al pasado año 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 12 de febrero de 1949.—El alcalde, Francisco de las Moras.

685—396

La Parrilla

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre del año 1948, se halla manifestado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Parrilla, 15 de febrero de 1949.—El alcalde, Rafael Martínez.

679—397

Piña de Esgueva

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1948, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Piña, 15 de febrero de 1949.—El alcalde, Narciso Cuesta.

673—398

Simancas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.

Simancas, 12 de febrero de 1949.—El alcalde, Julio Buenaposa.

684—399

Torrecilla de la Torre

Para su examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario y sus ordenanzas, para 1949.

Rectificación del padrón de habitantes.

Torrecilla de la Torre, 15 de febrero de 1949.—El alcalde, Hilario Sánchez.

716—400

Traspinedo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta población, correspondiente al año 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Traspinedo, 18 de febrero de 1949.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

718—401

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Evaristo Graño Nortega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Manuel Rodríguez Martín, mayor de edad, industrial, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de fecha 27 de agosto del pasado año, sobre declaración de ruina de la casa números 5 y 7 de la calle de Arribas, de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de esta fecha se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Evaristo Graño.

736

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de desahucio procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, seguidos entre partes, de una y como demandante, por don Casimiro Giralda Santirso y su esposa doña Marina Briso Montiano, mayores de edad, labrador él y sin profesión especial ella, y vecinos de Zaratán, que han

estado representados por el procurador don Manuel Monsalve y Monsalve y defendidos por el letrado don Saturnino Rivera Manescau, contra don Pedro Giralda Briso Montiano, declarado rebelde y que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y don Angel Olmedo Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zaratán, que ha estado representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, sobre desahucio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, de la sentencia que con fecha veintiséis de mayo del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompetencia ante esta Superioridad, del demandado y apelado don Pedro Giralda Briso Montiano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Filiberfo Arrontes, Vicente R. Redondo, Teodosio Garrachón, Antonio Córdova. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Serra Andrés.

784—402

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1.

REQUISITORIA

Medina Alonso, Cándida, de 28 años de edad, hija de José y de Jacinta, natural de Saldaña y vecina de Valladolid, con domicilio en la calle del Olmo, número 2, y en ignorado paradero, soltera y sin profesión especial, procesada por el delito de hurto, en el sumario número 583 de 1946 del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días para constituirse en prisión, acordada por la Superioridad, bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndola, en caso de ser habida, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad y comunicándolo a este Juzgado.

Dada en Valladolid, a 3 de febrero de 1949.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

493

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Fernández Diego, Manuel; de 27 años, hijo de José y de Encarnación, natural de Santander y vecino de Urjas, en dicha provincia, panadero, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de robo en el sumario 351 de 1947 del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, comparecerá en el término de diez días ante el mismo con el fin de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no verificarlo.

Al mismo tiempo se ruega a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad y dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Valladolid, a tres de febrero de 1949.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

494

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Hernández Jiménez, Ramón; hijo de Justo y de Constanza, de 40 años, soltero, tratante, natural y vecino de Valladolid, y con domicilio desconocido.

Hernández Borja, Rafael; hijo de Rafael y de Carmen, de 17 años, soltero, ambulante, natural de Olmos de Esgueva, y con domicilio desconocido.

Barral Daal, Juan Antonio; hijo de Felipe y Victoria, natural y vecino de Valladolid, de 39 años, soltero, cesterero, y de domicilio desconocido, los tres procesados por el delito de robo frustrado y tenencia de arma de fuego en el sumario número 6 de 1947, del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, comparecerán ante el mismo en el plazo de diez días para constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad y dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 10 de febrero de 1949.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

573

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente ha acordado publicar en el sumario número 399 de 1948 que instruye por el delito de lesiones y que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se llama, cita y emplaza por término de cinco días a fin de que comparezca ante este Juzgado a fin de recibirla declaración a una tal Teodosta Hernández, cuyas demás señas se desconocen y que tuvo su domicilio en esta ciudad en la calle de Prado, número 5, bajo los apercibimientos a que hubiere

lugar en derecho, en caso de no verificarlo.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

574

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y acordado publicar en el sumario número 529 de 1948, se cita, llama y emplaza por término de cinco días y para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla declaración y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, a Virginia Acebal, de unos 22 años de edad, y cuyas demás circunstancias se desconocen y la que está o ha estado sirviendo en una casa que hace esquina a la calle de Santiago, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

666

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 43 de 1949, por hallazgo de un feto de unos cuatro o cinco meses de vida intrauterina, de sexo femenino, el cual fué encontrado en la parte correspondiente al Cuartel de la Policía Armada y en la margen izquierda del río Pisuerga, el día siete del actual; en cuyo sumario y por providencia de esta fecha ha acordado la publicación del presente por el que se ofrecen las acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que resulten o se consideren perjudicadas por el hecho de autos.

Dado en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario judicial, Bienvenido Pérez.

738

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia se cita, llama y emplaza a Bernardo Nieto Santa Olaya, de 60 años, viudo, guarda de las obras del Parque de Felipe II, hijo de Gregorio y de Claudia, natural de Traspinedo y vecino de Valladolid, con domicilio en la Plaza de Santa Ana,

número 2, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 29 de 1949, por el delito de hurto de sacos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al contratista de las obras del Parque de Felipe II y de cuyas obras fueron sustraídos varios sacos de esparto que se utilizan para el envase de cemento.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

739

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado en término de cinco días al consignatario de la expedición P. o P. número 10.282 de Almansa para Santiago, a fin de prestar declaración en sumario número 381 de 1948 sobre robo de expediciones, y ofrecerle en su caso, el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como por el presente se verifica caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Mariano Gimeno.—Celedonio de Barrera.

518

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Barral Martínez, Arturo; de 26 años, hijo de Nicanor y Carmen, casado, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en Paso al Portillo, número 11, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 4 de 1949, sobre lesiones; notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 9 de febrero de 1949.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

519

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente queda sin efecto la requisitoria fecha 9 de los corrientes, mandada insertar en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, referente al procesado Arturo Barral Martínez, en causa número 4 de 1949, en atención a haber sido habido.

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de 1949. — Mariano Gimeno. — Celedonio de Barrera.

588

VALLADOLID. — NÚMERO 2

REQUISITORIA

Martín de la Fuente, Julio José María, de 17 años, soltero, hijo de Joaquín y de Pilar, natural de Cáceres y domiciliado en Valladolid, calle María Molina, número 3, sotabanco, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 434 de 1948, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 15 de febrero de 1949. — El secretario judicial, P. S., Benito Bragado.

639

VALLADOLID. — NÚMERO 2

REQUISITORIA

Hierro Miguel, Silvano del, de 34 años, hijo de Silvano y Cándida, casado, chófer, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), vecino de Valladolid, Atrio de Santiago, 5 y 7, domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 117 (Posada de San Blas), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en causa número 103 de 1947, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia provincial de Valladolid en la Prisión provincial.

Valladolid, 15 de febrero de 1949. — El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

640

VALLADOLID. — NÚMERO 2

REQUISITORIA

Beade Peral, Benito, de 21 años, hijo de José y Josefa, soltero, sastre, natural de Madrid y vecino de esta capital, portales de Fuente Dorada, números 8 y 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 37 de 1949, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de indicado Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 15 de febrero de 1949. — El secretario judicial P. S., Santos Porres.

642

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CITACION

Unos quincalleros que acamparon en las cuevas de Fuensaldaña (Valladolid), la noche del 4 al 5 de marzo de 1947, en unión de los procesados Antonio Pérez Alonso, Jesús Fernández Moreno y Patricio Vázquez Antón, y familiares de éstos, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de prestar declaración en el sumario número 93 de 1947, sobre robo y lesiones que causaron muerte, apercibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 16 de febrero de 1949. — El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

704

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Manuel González Molina, (a) El Maño, y en causa número 369 de 1942, sobre robo, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 160 de fecha 20 de julio de 1943, en atención a haber sido habido y remitido a prisión.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Mariano Gimeno. — El secretario, Celedonio de Barrera.

737

MEDINA DEL CAMPO

Pisador Rodríguez, Juan (a) el Culila, de 19 años, soltero, sin oficio, hijo de Antonio y de Saturnina, natural y vecino de Medina del Campo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo en término de diez días para constituirse en prisión y ser indagado, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde en la causa número 12 de 1949, que por el delito de hurto se le instruye.

Medina del Campo, 11 de febrero de 1949. — El juez de Instrucción, (ilegible).

785

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe, Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

mero 732, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Pablo Arnáiz Santamaría, natural y vecino que fué de esta ciudad, por hurto al denunciante Manuel Sagredo Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Arnáiz Santamaría, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva a la superioridad según está ordenado.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Martín Reinoso. — Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jesús Gil.

783

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 770, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Enrique Bueno González y Gerardo Leal Tato, por hurto al denunciado Miguel Tena Ferrer.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Enrique Bueno González y Gerardo Leal Tato, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Gerardo Leal, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Martín Reinoso. — Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jesús Gil.

782

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial